

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 075-2016

Santa Rosa, 14 de abril de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparecen los señores **MARIO RODOLFO NOBLECILLA GARCIA Y BELGICA FLORISELVA VITE GUZMAN**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Victoria, sitio La Quebrada, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-51-01-02-050-00, con un área de terreno de: 22.98Has; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

<b>Lote No. 01</b>	A: 3.19HAS
<b>Lote No. 02</b>	A: 1.58HAS
<b>Lote No. 03</b>	A: 1.83HAS
<b>Lote No. 04</b>	A: 5.13HAS
<b>Lote No. 05</b>	A: 1.43HAS
<b>Lote No. 06</b>	A: 2.77HAS
<b>Lote No. 07</b>	A: 4.62HAS
<b>Lote No. 08</b>	A: 1.35HAS
<b>Paso de servidumbre</b>	A: 0.59HAS
<b>Total</b>	A: 22.49HAS

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **15 de enero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Arenillas, a cargo del Ab. Homero Ocampo Nieto, el veintiuno de marzo del año dos mil once; e inscrita con el No. 919 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.278, el seis de abril del año dos mil once; la Sociedad en Nombre Colectivo "Grupo Noblecilla" y CIA., representado por su personero legal Dr. Luis Alberto Noblecilla García, en calidad de Gerente General; vende a favor del señor Mario Rodolfo Noblecilla García, un predio rustico signado con el número nueve del predio conocido con el nombre de "Bellegue", el mismo que se encuentra ubicado en el sitio La Quebrada de la parroquia La Victoria, jurisdicción del cantón Santa Rosa en la Provincia de El Oro. El lote de terreno tiene una superficie de veintidós coma noventa y ocho hectáreas (22,98Has); circunscrito dentro de los siguientes linderos actualizados: por el NORTE: con la Cooperativa veintisiete de enero; por el SUR: con predio del Grupo Noblecilla y Guardarraya; por el ESTE: con predio de la señora Rosario Noblecilla; y, por el OESTE: con predio del señor Feijoo. No consta que de este lote de terreno rustico haya sido enajenado, hipotecado o gravado.

**CUARTO:** Que revisado el Informe Técnico No. 190-PUM, el 14 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Victoria, sitio La Quebrada, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-51-01-02-050-00, con un área de terreno de: 22.98Has

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de los señores: **MARIO RODOLFO NOBLECILLA GARCIA Y BELGICA FLORISELVA VITE GUZMAN.**



Ing. Clemente Bravo Riófrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

Dpto. Legal  
c.c. Avalúos y Catastros  
Notaria Pública  
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Sindico	

